

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 101-2019-MDS

Sachaca, 15 de Marzo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 009-2019-OPMI-GPPyR-MDS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Informe N° 021-2019-SGFPIP-GDU-MDS de Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el Informe N° 011-2019-OPMI-GPPyR-MDS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Hoja de Coordinación N° 011-2019-GPPyR-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 013-2019-OPMI-GPPyR-MDS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Informe N° 00034-2019-GPPyR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 009-2019-OPMI-GPPyR-MDS la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física.

Que, mediante el Informe N° 021-2019-SGFPIP-GDU-MDS Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública señala que la información proporcionada por este despacho deberá servir como insumo para la priorización de la cartera de inversiones, debiéndose cumplir con los procedimientos y directivas para la Programación Multianual de Inversiones establecidas en la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 013-2019-OPMI-GPPyR-MDS la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) remite el Diagnostico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a los Servicios y los Criterios de Priorización Periodo 2020-2022, de acuerdo a los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12 de la Directiva ya mencionada.

Que, mediante el Informe N° 00034-2019-GPPyR Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación del mencionado documento mediante acto resolutivo.

Que, la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 12 establece que: 12.2: La OPMI de cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI). 12.3: Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional. El artículo 13 numeral 7 de la citada Directiva establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A LOS SERVICIOS Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PERIODO 2020-2022 PRESENTADO POR LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la Publicación en el Portal institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe. de la presente Resolución de





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

Alcaldía y del Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a los Servicios y los Criterios de Priorización Período 2020-2022 .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Planeamiento , Presupuesto y Racionalización , Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública el cumplimiento de la presente Resolución y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal y de Gerencia de Administración Financiera.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

